BOUCA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 326 * Abril 2021

I. **Disposiciones y Acuerdos.**
II. **Nombramientos, Situaciones e Incidencias.**
III. **Oposiciones y Concursos.**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 4

I.3 RESOLUCIONES DEL RECTOR 4

Resolución del Rector UCA/R87REC/2021, de 26 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R63REC/2021, de 10 de marzo 4

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC42GER/2021 de 5 de abril de 2021 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación. 5

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 6

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 302, de 6 de marzo de 2020 6

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 13

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA 13

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2021 por la que se cesa a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. 13

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2021 por la que se nombra a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Mª de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Mª de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. 15

Resolución del Rector UCA/R057RECN/2021, por la que se nombra a los representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en el Protocolo general firmado entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz el 20/06/2018 para el desarrollo de la ciudad y fortalecimiento de su campus universitario; en el Convenio firmado el 20/06/2018 de afectación temporal de uso de las fincas sitas en calle Ancha, nº 16 (antiguo Rectorado) y Paseo Carlos III, nº 9 (Centro Cultural Reina Sofía); y en todos los convenios específicos u otros instrumentos de colaboración firmados o que se firmen en adelante basados en los anteriores que los concreten o desarrollen. 15

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2021 por la que se establece la suplencia de la Coordinación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Facultad de Ciencias de la Educación). 16

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2021 por la que se cesa a D. Diego Sales Márquez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental. 17

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2021 por la que se nombra a D. Luis Alberto Fernández Güelfo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental. 17

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2021 por la que se nombran vocales del Comité de Bioética, Sección Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs). 18

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066RECN/2021 por la que se da publicidad de la composición del Comité de Bioética, Sección Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs). 18

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Domínguez de la Vega como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales. 19

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Rocío Litrán Ramos como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales. 20

Resolución del Rector UCA/R071RECN/2021 por la que se nombra a los representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima del Convenio firmado entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz en materia de realización del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos 20

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2021 por la que se nombra a D.ª María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de Comisión Académica). 21

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Cobo Martín como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento. 21

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 22

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 22

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC30GER/2021 de 17 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos. 22

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2021, de 22 de marzo de 2021, por la que se convoca de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre. 45

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución del Rector UCA/R87REC/2021, de 26 de marzo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución UCA/R63REC/2021, de 10 de marzo

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembros del Consejo de Gobierno por renovación de los sectores de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, comprobada la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Proclamar definitivamente electos como miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz a las siguientes personas:

- ABELLÁN HERVÁS, JOSEFA
- ARAÚJO PINZÓN, PEDRO
- GÓMEZ MONTES DE OCA, JOSÉ MANUEL
- LAFUENTE MOLINERO, LUIS
- MONTOYA SÁNCHEZ, MARÍA SOCORRO
- PAUBLETE HERRERA, CARMEN
- PERALES VARGAS-MACHUCA, JOSÉ ANTONIO
- ZURITA MARTÍN, ISABEL

SEGUNDO.- Proclamar definitivamente electos como miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación a las siguientes personas:

- ARCILA GARRIDO, MANUEL
- CERVILLA GARZÓN, MARÍA DOLORES
- GALINDO RIAÑO, MARÍA DOLORES
- HERRERA MADUEÑO, JESÚS
- PEREYRA LÓPEZ, CLARA
- PRADA OLIVEIRA, JOSÉ ARTURO

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC42GER/2021 de 5 de abril de 2021 por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03GER/2021 de 19 de enero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 321 de 11 de febrero de 2021, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de puesto de trabajo de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. – Nombrar a D. Manuel Pérez Fabra, en el puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.
EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)
LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2020, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 302, de 6 de marzo de 2020.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 18 de febrero de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz, la cual fue publicada en las páginas 26 y 27 del BOUCA núm. 302.

Advertidos algunos errores en las modificaciones indicadas en el citado BOUCA, procede realizar la siguiente rectificación sustituyendo lo publicado por las modificaciones relacionadas en esta corrección:

DONDE DICE:

- Modificación del artículo 1 (Funciones del Comité de Bioética), que queda así:

El Comité de Bioética tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y emitir informes solicitados por organismos e investigadores sobre proyectos, prácticas docentes o trabajos de investigación siempre y cuando no "implique la intervención en seres humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano" como, por ejemplo: estudios observacionales (encuestas u obtención de datos de sistemas de información), tests psicométricos estandarizados, experimentación animal, organismos genéticamente modificados y uso de agentes biológicos o químicos. En este sentido el Comité deberá valorar los siguientes aspectos:

    a. La pertinencia del diseño de investigación en relación con los objetivos del estudio y la posibilidad de obtener conclusiones válidas.
    b. La garantía de que han sido consideradas las posibles técnicas alternativas.
    c. La idoneidad del personal que participa en los procedimientos y su acreditación para desempeñar las tareas que le correspondan.
    d. En los casos de estudios observacionales con personas y/o tests psicométricos estandarizados, la aprobación de los modelos de "Hoja de información al participante" y "Consentimiento informado" y la adecuación de la información proporcionada al sujeto con miras a su obtención, preservando el anonimato de las respuestas.
    e. En los casos de uso de animales de experimentación, la utilización del menor número posible de los mismos y la idoneidad de la especie seleccionada, evitando su sufrimiento innecesario y usando métodos eutanásicos adecuados a la especie y al procedimiento.
    f. En los casos de uso de organismos modificados genéticamente, las actividades de modificación del material genético de un organismo, su cultivo, almacenamiento, transporte y destrucción, así como la introducción deliberada de los mismos en el medio ambiente o su entrega a terceros.
    g. En los casos de utilización de datos secundarios en estudios epidemiológicos, sociológicos o psicológicos procedentes de los sistemas de información o registros de información pertinentes, la utilización anónima de los mismos.

(…)

- Modificación del apartado 2 del artículo 3 (Secciones), que queda así:

2. Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs). El Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs) actuará sobre estudios observacionales (encuestas u obtención de datos de sistemas de información), tests psicométricos estandarizados, organismos genéticamente modificados, uso de agentes biológicos o químicos, y cualquier otro asunto que no sea competencia de los "Comités de Ética de la Investigación de Centros" previstos en el artículo 15 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

- Modificación del apartado 2, c. del artículo 4 (Composición), que queda así:

c. Dos investigadores/as, especialistas en experimentación animal, preferiblemente, uno con experiencia en animales del medio terrestre y el otro, con experiencia en organismos acuáticos.

- Modificación de los apartados 3b y 3d del artículo 4, que quedan así:

b. Un profesor de la Universidad especialista en Epidemiología o/y Metodología de la Investigación.
d. Un/a jurista, o profesor, especialista en legislación relacionada con la bioética.

- Modificación del apartado 3 del artículo 5 (Normas generales de funcionamiento), que queda así:

3. El Comité se reunirá al menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de que la Presidencia acuerde su convocatoria extraordinaria, o por petición al menos de un tercio de los miembros.

DEBE DECIR:

Modificación del apartado 1 del artículo 1 (Funciones del Comité de Bioética), que queda así:

(*El Comité de Bioética tendrá las siguientes funciones*)

1. Elaborar y emitir informes solicitados por organismos e investigadores sobre proyectos, prácticas docentes o trabajos de investigación siempre y cuando no "implique la intervención en seres humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano" como, por ejemplo: estudios observacionales (encuestas u obtención de datos de sistemas de información), tests psicométricos estandarizados, experimentación animal, organismos genéticamente modificados y uso de agentes biológicos o químicos. En este sentido el Comité deberá valorar los siguientes aspectos:

a. La pertinencia del diseño de investigación en relación con los objetivos del estudio y la posibilidad de obtener conclusiones válidas.
b. La garantía de que han sido consideradas las posibles técnicas alternativas.
c. La idoneidad del personal que participa en los procedimientos y su acreditación para desempeñar las tareas que le correspondan.
d. En los casos de estudios observacionales con personas y/o tests psicométricos estandarizados, la aprobación de los modelos de "Hoja de información al participante" y "Consentimiento informado" y la adecuación de la información proporcionada al sujeto con miras a su obtención, preservando el anonimato de las respuestas.
e. En los casos de uso de animales de experimentación, la utilización del menor número posible de los mismos y la idoneidad de la especie seleccionada, evitando su sufrimiento innecesario y usando métodos eutanásicos adecuados a la especie y al procedimiento.
f. En los casos de uso de organismos modificados genéticamente, las actividades de modificación del material genético de un organismo, su cultivo, almacenamiento, transporte y destrucción, así como la introducción deliberada de los mismos en el medio ambiente o su entrega a terceros.
g. En los casos de utilización de datos secundarios en estudios epidemiológicos, sociológicos o psicológicos procedentes de los sistemas de información o registros de información pertinentes, la utilización anónima de los mismos.

(…)

Modificación del apartado 2 del artículo 3 (Secciones), que queda así:

2. Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs). El Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs) actuará sobre estudios observacionales (encuestas u obtención de datos de sistemas de información), tests psicométricos estandarizados, organismos genéticamente modificados, uso de agentes biológicos o químicos, y cualquier otro asunto que no sea competencia de los "Comités de Ética de la Investigación de Centros" previstos en el artículo 15 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

Modificación del artículo 4 (Composición), que queda así:

Artículo 4. Composición

1. Ambas secciones del Comité de Bioética estarán presididas por el Vicerrector/a competente en materia de investigación.
2. La sección CEEA tendrá además la siguiente composición:
a. El Director/a técnico del Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA) de la UCA, que actuará como Secretario.
b. El Director/a técnico del Servicio de Cultivos Marinos de la UCA.
c. Dos investigadores/as, especialistas en experimentación animal, preferiblemente, uno con experiencia en animales del medio terrestre y el otro, con experiencia en organismos acuáticos.
d. Un/a jurista especialista en legislación relacionada con la bioética.

e. Una persona ajena a la Universidad de Cádiz que no tenga relación directa con el centro ni con los proyectos, con experiencia y conocimientos en bienestar animal estando en posesión, al menos, de la acreditación de la categoría D1.

La designación de los dos investigadores, del jurista y del experto a que se refiere la letra d. del apartado anterior como vocales del Comité de Bioética sección CEEA se hará a propuesta del Vicerrector/a competente en materia de investigación.

3. La sección CEENB-OMGs tendrá además la siguiente composición:

a. Un Director General o de Secretariado del Vicerrectorado con competencias en investigación, que actuará como Secretario.
b. Un profesor de la Universidad especialista en Epidemiología o/y Metodología de la Investigación.
c. Un máximo de tres investigadores/as, donde dos sean especialistas en biología molecular, biotecnología, biología o/y organismos modificados genéticamente.
d. Un/a jurista, o profesor, especialista en legislación relacionada con la bioética.

La designación de los vocales miembros del CEENB-OMGs se hará a propuesta del Vicerrector/a competente en materia de investigación.

Modificación del apartado 3 del artículo 5 (Normas generales de funcionamiento), que queda así:

3. El Comité se reunirá al menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de que la Presidencia acuerde su convocatoria extraordinaria, o por petición al menos de un tercio de los miembros.

Tras las modificaciones relacionadas anteriormente, la versión integrada del Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz, queda redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG05/2009, DE 20 DE ABRIL, DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

La normativa contenida en diferentes convocatorias de financiación de la investigación exige que los proyectos que impliquen investigación con seres humanos, utilización de datos personales, muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, agentes biológicos o empleen organismos genéticamente modificados, no sólo cumplan los requisitos establecidos en cada caso por la legislación sino que también cuenten con la autorización expresa emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar la investigación.

La Universidad de Cádiz, como Organismo Público de Investigación y Docencia, es consciente de su deber y responsabilidad ante la sociedad y, en consecuencia y de acuerdo con el artículo 189 de sus Estatutos, constituye un Comité de Bioética, que de forma ágil y efectiva proporcione respuesta a las necesidades actuales o que en el futuro se planteen en orden a la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y el medio ambiente.

El Comité extiende su competencia al ámbito de las investigaciones que utilicen datos de carácter personal a los efectos previstos en el subapartado d), apartado 1, del artículo 1, sujetos a

tratamiento reservado por afectar a los derechos y libertades de las personas, a los intereses vinculados a la defensa y protección del medio ambiente o a otros bienes constitucional y legalmente protegidos.

Artículo 1. Funciones del Comité de Bioética

El Comité de Bioética tendrá las siguientes funciones:

2. Elaborar y emitir informes solicitados por organismos e investigadores sobre proyectos, prácticas docentes o trabajos de investigación siempre y cuando no "implique la intervención en seres humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano" como, por ejemplo: estudios observacionales (encuestas u obtención de datos de sistemas de información), tests psicométricos estandarizados, experimentación animal, organismos genéticamente modificados y uso de agentes biológicos o químicos. En este sentido el Comité deberá valorar los siguientes aspectos:

    a. La pertinencia del diseño de investigación en relación con los objetivos del estudio y la posibilidad de obtener conclusiones válidas.
    b. La garantía de que han sido consideradas las posibles técnicas alternativas.
    c. La idoneidad del personal que participa en los procedimientos y su acreditación para desempeñar las tareas que le correspondan.
    d. En los casos de estudios observacionales con personas y/o tests psicométricos estandarizados, la aprobación de los modelos de "Hoja de información al participante" y "Consentimiento informado" y la adecuación de la información proporcionada al sujeto con miras a su obtención, preservando el anonimato de las respuestas.
    e. En los casos de uso de animales de experimentación, la utilización del menor número posible de los mismos y la idoneidad de la especie seleccionada, evitando su sufrimiento innecesario y usando métodos eutanásicos adecuados a la especie y al procedimiento.
    f. En los casos de uso de organismos modificados genéticamente, las actividades de modificación del material genético de un organismo, su cultivo, almacenamiento, transporte y destrucción, así como la introducción deliberada de los mismos en el medio ambiente o su entrega a terceros.
    g. En los casos de utilización de datos secundarios en estudios epidemiológicos, sociológicos o psicológicos procedentes de los sistemas de información o registros de información pertinentes, la utilización anónima de los mismos.

3. Valorar cualquier otro proyecto de investigación que pueda afectar de modo directo a los derechos fundamentales de las personas e intereses vinculados a la defensa y la protección del medio ambiente y los animales.

4. Emitir informes sobre problemas y conflictos éticos que puedan suscitar la investigación y la docencia, en el ámbito de su competencia.

5. Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación.

6. Elaborar informes para los órganos de gobierno de la Universidad, así como para las autoridades competentes externas (ej. Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitaria, Comité Andaluz de Experimentación Animal, etc.) sobre los problemas éticos que puedan ser suscitados por la Investigación y la Docencia.

7. Emprender iniciativas de divulgación en bioética, promoviendo la información precisa para fomentar la comprensión y el diálogo en el ámbito público, así como difundir y promover debates en la comunidad universitaria sobre cuestiones bioéticas de interés general, teniendo en cuenta la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos.

Artículo 2. Mandato

El Comité de Bioética será renovado coincidiendo con la renovación del Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Secciones
El Comité de Bioética constará de las siguientes Secciones:

1. El Comité de Ética de Experimentación Animal (CEEA). El Comité de Ética de Experimentación Animal actuará como el órgano encargado del bienestar animal de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

2. Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs). El Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs) actuará sobre estudios observacionales (encuestas u obtención de datos de sistemas de información), tests psicométricos estandarizados, organismos genéticamente modificados, uso de agentes biológicos o químicos, y cualquier otro asunto que no sea competencia de los "Comités de Ética de la Investigación de Centros" previstos en el artículo 15 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

Artículo 4. Composición

1. Ambas secciones del Comité de Bioética estarán presididas por el Vicerrector/a competente en materia de investigación.
2. La sección CEEA tendrá además la siguiente composición:
a. El Director/a técnico del Servicio de Experimentación y Producción Animal (SEPA) de la UCA, que actuará como Secretario.
b. El Director/a técnico del Servicio de Cultivos Marinos de la UCA.
c. Dos investigadores/as, especialistas en experimentación animal, preferiblemente, uno con experiencia en animales del medio terrestre y el otro, con experiencia en organismos acuáticos.
d. Un/a jurista especialista en legislación relacionada con la bioética.
e. Una persona ajena a la Universidad de Cádiz que no tenga relación directa con el centro ni con los proyectos, con experiencia y conocimientos en bienestar animal estando en posesión, al menos, de la acreditación de la categoría D1.

La designación de los dos investigadores, del jurista y del experto a que se refiere la letra d. del apartado anterior como vocales del Comité de Bioética sección CEEA se hará a propuesta del Vicerrector/a competente en materia de investigación.

3. La sección CEENB-OMGs tendrá además la siguiente composición:
   a. Un Director General o de Secretariado del Vicerrectorado con competencias en investigación, que actuará como Secretario.
   b. Un profesor de la Universidad especialista en Epidemiología o/y Metodología de la Investigación.
   c. Un máximo de tres investigadores/as, donde dos sean especialistas en biología molecular, biotecnología, biología o/y organismos modificados genéticamente.
   d. Un/a jurista, o profesor, especialista en legislación relacionada con la bioética.

La designación de los vocales miembros del CEENB-OMGs se hará a propuesta del Vicerrector/a competente en materia de investigación.

Artículo 5. Normas generales de funcionamiento

1. El funcionamiento de este Comité estará sometido a lo previsto en su Reglamento y en todo lo no especificado en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

2. El Comité será convocado por el Presidente, siempre que lo requieran sus funciones.

3. El Comité se reunirá al menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de que la Presidencia acuerde su convocatoria extraordinaria, o por petición al menos de un tercio de los miembros.

4. El Comité decidirá si sus sesiones son presenciales o virtuales, en función de los asuntos a tratar, o de que facilite la participación de la mayoría de sus miembros.

5. La convocatoria para las reuniones presenciales las realizará la Secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y con un orden del día previamente establecido por la Presidencia. En casos de urgencia, si así lo decide la Presidencia y si el tema a discutir lo permite, las sesiones se celebrarán preferentemente de forma virtual, siempre que ninguno de los miembros solicite una reunión presencial.

6. La convocatoria para las sesiones presenciales deberá contener:

   a. Lugar, día y hora de la reunión
   b. Orden del día
   c. Copia del acta de la reunión anterior
   d. Toda la información disponible sobre los temas a debate

7. En el caso de sesiones virtuales, éstas consistirán, preferentemente, en la revisión por parte de los miembros de documentos, informes y otros, que hayan sido elaborados por algún ponente o grupo asesor; en el correspondiente envío al foro por parte de los miembros de las correcciones o comentarios que se estimen oportunos, así como en la posterior revisión y aprobación (o emisión de informe negativo, llegado el caso), de los documentos de consenso que se elaboren.

8. La convocatoria para las sesiones virtuales la realizará la Secretaría, de acuerdo con la Presidencia, por vía electrónica, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. En casos de urgencia, si así lo decide la Presidencia, las sesiones virtuales podrán convocarse con veinticuatro horas de antelación.

9. La convocatoria para las sesiones virtuales deberá contener:

   a. Día y hora de la sesión o, en su caso, período durante el que se tratará el tema a debate y se elaborará el documento de consenso. Este periodo en ningún caso será inferior a cuarenta y ocho horas.
   b. Temas a debatir.
   c. Toda la información disponible sobre los mismos, indicando dónde, cómo y cuándo se puede consultar.

10. Para la válida celebración de las sesiones virtuales, a efectos de deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la participación de la Presidencia, la Secretaría y de la mitad más uno de los miembros del Comité.

11. El Secretario del Comité de Bioética levantará Acta de los acuerdos adoptados en cada sesión sea presencial o virtual. Las actas de ambos tipos de sesiones deberán ser elaboradas en el plazo máximo de quince días después de la sesión y se remitirán a todos los miembros en un plazo máximo de quince días siguientes.

12. Para la adopción valida de decisiones se requerirá la asistencia mínima de la mitad más uno de los miembros y se procurará que al menos haya un experto en el tipo de investigación a desarrollar. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

13. Los miembros del Comité estarán plenamente obligados por el principio de confidencialidad, tanto de los debates como de los informes antes de que se hagan públicos. Los miembros del Comité deliberarán con total libertad e independencia.

14. Los miembros del Comité se abstendrán de intervenir en las deliberaciones que afecten a proyectos en que participen como investigadores ni en otros casos en que puedan presentarse conflictos de intereses.

15. Los miembros del Comité no podrán delegar su presencia.

16. En el caso de prácticas docentes, la documentación requerida deberá ser remitida por los Departamentos, con el Visto Bueno del Decanato, antes de los correspondientes cuatrimestres en los que se prevean el desarrollo de las prácticas, según el modelo de anexo correspondiente.

17. El investigador principal de un proyecto o trabajo de investigación deberá adjuntar la solicitud con toda la información requerida y necesaria para su valoración, según el modelo de anexo correspondiente. A esta solicitud se deberá adjuntar el protocolo o proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2021 por la que se cesa a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 19 de febrero de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 25 de febrero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2021 por la que se nombra a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 19 de febrero de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Herrera Madueño como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 26 de febrero de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Mª de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 25 de febrero de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Mª de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, D. Jesús Herrera Madueño,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 26 de febrero de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R057RECN/2021, por la que se nombra a los representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en el Protocolo general firmado entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz el 20/06/2018 para el desarrollo de la ciudad y fortalecimiento de su campus universitario; en el Convenio firmado el 20/06/2018 de afectación temporal de uso de las fincas sitas en calle Ancha, nº 16 (antiguo Rectorado) y Paseo Carlos III, nº 9 (Centro Cultural Reina Sofía); y en todos los convenios específicos u otros instrumentos de colaboración firmados o que se firmen en adelante basados en los anteriores que los concreten o desarrollen.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en el Protocolo general firmado el 20/06/2018 entre la Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz, para el desarrollo de la ciudad y fortalecimiento de su campus universitario; en el Convenio firmado el 20/06/2018 de afectación temporal de uso de las fincas sitas en calle Ancha, nº 16 (antiguo Rectorado) y Paseo Carlos III, nº 9 (Centro Cultural Reina Sofía), y en todos los convenios específicos u otros instrumentos de colaboración firmados o que se firmen en adelante basados en los anteriores que los concreten o desarrollen:

- El titular del Vicerrectorado con competencia en materia de cultura.
- El titular del Vicerrectorado con competencia en materia de infraestructuras.
- La persona titular del órgano con competencia en materia de emprendimiento.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2021 por la que se establece la suplencia de la Coordinación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.ª Lourdes Sánchez Vera, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el artículo 50 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, BOUCA núm. 24, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, BOUCA núm. 29),

RESUELVO,

PRIMERO. Designar a la Prof.ª D.ª Lucía Pilar Cancelas Ouviña como suplente de la Coordinadora del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Facultad de Ciencias de la Educación), la Prof.ª D.ª Carmen Vázquez Domínguez, con efectos de 19 de enero de 2021, hasta la incorporación de su titular.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2021 por la que se cesa a D. Diego Sales Márquez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 24 de febrero de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Diego Sales Márquez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos administrativos de 4 de marzo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2021 por la que se nombra a D. Luis Alberto Fernández Güelfo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 24 de febrero de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Alberto Fernández Güelfo como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos administrativos de 5 de marzo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2021 por la que se nombran vocales del Comité de Bioética, Sección Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 4.3 del *Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz*, en las letras b), c) y d) se establecen como vocales del Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs),

b. Un profesor de la Universidad especialista en Epidemiología o/y Metodología de la Investigación.
c. Un máximo de tres investigadores/as, donde dos sean especialistas en biología molecular, biotecnología, biología o/y organismos modificados genéticamente.
d. Un/a jurista, o profesor, especialista en legislación relacionada con la bioética.

Y a la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D.ª M.ª Jesús Mosquera Díaz,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes vocales del Comité de Bioética, Sección Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs), con efectos de 27 de junio de 2020:

- *Profesor de la Universidad especialista en Epidemiología o/y Metodología de la Investigación:* **D. José Almenara Barrios.**

- *Investigadores*: **D. Jorge Bolívar Pérez, D.ª Mónica García Alloza y D. Javier González de la Rosa.**

- *Jurista*: **D. Antonio Díaz Fernández**.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066RECN/2021 por la que se da publicidad de la composición del Comité de Bioética, Sección Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme al artículo 4 del *Reglamento UCA/CG05/2009, de 20 de abril, del Comité de Bioética de la Universidad de Cádiz*, en el que se establece la composición del Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs), y a la vista de la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2021 por la que se nombran vocales del Comité de Bioética, Sección Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs).*

RESUELVO,

Dar publicidad de la composición del Comité de Bioética, Sección Comité de Ética de Experimentación No Biomédica y de evaluación de experimentación con Organismos Modificados Genéticamente (CEENB-OMGs):

- Presidente: *Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica. D.ª M.ª Jesús Mosquera Díaz.*
- Secretario: *Director General de Recursos Científicos. D. Félix Ruiz Rodríguez.*

- *Vocales:*

Profesor de la Universidad especialista en Epidemiología o/y Metodología de la Investigación: D. José Almenara Barrios.

Investigadores: *D. Jorge Bolívar Pérez, D.ª Mónica García Alloza y D. Javier González de la Rosa.*

Jurista: *D. Antonio Díaz Fernández.*

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Domínguez de la Vega como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 23 de marzo de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Domínguez de la Vega como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales, con efectos administrativos de 24 de marzo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R070RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Rocío Litrán Ramos como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 23 de marzo de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Rocío Litrán Ramos como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales, con efectos administrativos de 25 de marzo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R071RECN/2021 por la que se nombra a los representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima del Convenio firmado entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz en materia de realización del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar como representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima del Convenio firmado entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la Universidad de Cádiz en materia de realización del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a las siguientes personas:

- Dª Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz.
- José Antonio Moscoso López, Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R072RECN/2021 por la que se nombra a D.ª María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 23 de marzo de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Amalia Blandino Garrido como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 23 de marzo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R073RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Cobo Martín como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Manuel Jesús Cobo Martín el 5 de abril de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Jesús Cobo Martín como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, con efectos económicos y administrativos de 5 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC30GER/2021 de 17 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC30GER/2021 de 17 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 17 de marzo de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	1/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de 6 plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	2/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	3/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=227

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 INF TLC21». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	4/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4 Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.6 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	5/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	6/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10 Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	7/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de julio de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11, y en la siguiente dirección de Internet: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/ , con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7 Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	8/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2 Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3 Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4 Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5 El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	9/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	10/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	11/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	12/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

– Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

– La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.

– La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 90 minutos.

Los criterios generales de valoración de este ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:
– Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
– Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
– Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	13/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

– Capacidad de expresión escrita.
– Corrección ortográfica y gramatical.
– Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	14/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

I.B. Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Formación:

1.1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

a) Titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica Informática o equivalente: 0,25 puntos.

b) Titulación de Licenciatura, Ingeniería, Grado en Informática o equivalente: 0,5 puntos.

c) Titulación de Máster oficial: 0,25 puntos.

d) Titulación de Doctor: 0,5 puntos.

El Tribunal calificador puntuará solo la titulación con mayor nivel de las señaladas en las letras a) y b) que posea el aspirante. Asimismo, puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras c) y d). La puntuación máxima en este punto será de 0,5 puntos.

1.2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

1.2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados por Universidades y centros públicos de formación de funcionarios, se otorgará la siguiente puntuación:

– De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.

– De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.

– De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.

– Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	15/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

1.2.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

– De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.

– De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.

– De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.

– Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado Formación será de 2 puntos.

2. Experiencia: Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones propias del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Informática, o equivalente hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 0,945/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública se otorgará 0,378/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado Experiencia será de 11,331 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	16/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

ANEXO II

Programa

Bloque general

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
3. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
9. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
10. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
11. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	17/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
15. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
16. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
17. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
19. La protección jurídica de los programas de ordenador.
20. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM
21. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
22. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	18/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Bloque específico

I. Tecnología Básica

1. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.
2. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes.
3. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux.
4. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.
5. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

II. Análisis y Desarrollo de Sistemas

1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida.
2. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario.
3. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso: lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.
4. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.
5. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.
6. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).
7. Programación web: el patrón de arquitectura de software MVC. RIA. Servicios web. Frameworks. Lenguajes y tecnologías: Django/Python, Symfony/PHP, HTML5, CSS3, Javascript, Ajax, DOM. Servicios web REST, protocolo SOAP.
8. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

III. Gestión de Operaciones y Producción

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
2. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	19/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

3. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.
4. Estructura y organización de un departamento de sistemas de información. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.
5. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Arquitectura multicanal. IVR.
6. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
7. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.
8. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento.
9. Documática. Archivo electrónico de documentos. Organización funcional de los sistemas documáticos. Optimización de consultas y recuperación de la información.

IV. Telecomunicaciones

1. Medios de transmisión. Estándares de instalaciones. Sistemas de cableado estructurado. Sistemas de fibra óptica.
2. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Sistemas Ethernet. IEEE 802.3.
3. Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6.
4. Equipos de comunicaciones. Repetidores y puentes. Conmutadores, enrutadores y pasarelas.
5. La seguridad en redes. Control de accesos. Estándar IEE 802.1x. Protocolo EAP.
6. Cortafuegos. Detección de intrusión. Redes privadas virtuales.
7. Servicios y aplicaciones. DNS, Correo Electrónico. Protocolo HTTP.
8. Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac. Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	20/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Universidad de Cádiz
Gerencia
Área de Personal
Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL

DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)	Nº	PLANTA

CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCION CORREO ELECTRONICO
TITULACION EXIGIDA

DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

□ SMS □ Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	21/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

Universidad de Cádiz
Gerencia
Área de Personal
Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

ANEXO IV

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente:

Don Gerardo Aburruzaga García, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Abelardo Belaustegui González, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada Medina Bulo, profesora Titular del Departamento de Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

Don. Javier Gómez de Cos, funcionario de carrera de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Don Manuel Molina Rabadán, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente:

D. José Luis Marcos Vara, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Elena Ben Santos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Don David Abeijón Durán, funcionario de carrera de la escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña María del Carmen Gutiérrez Aguilocho, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==	PÁGINA	22/22

KJiGZkIt9/2sWz/KRMG+6Q==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2021, de 22 de marzo de 2021, por la que se convoca de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

UCA Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC34GER/2021, de 22 de marzo de 2021, por la que se convoca de proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2018, la Orden de 12 de marzo de 2020 y la Orden de 22 de mayo de 2020 del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente a los años 2019 y 2020, y con sujeción a las bases que se acompañan,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 22 de marzo de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	1/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de 41 plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservarán cuatro plazas para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. De dichas plazas, una de ellas se reservará para personas que acrediten discapacidad intelectual y tres para personas que acrediten otro tipo de discapacidad. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo no se elaborará bolsa de trabajo.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	2/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. **Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. **Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	3/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=228

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS C2 TL 21». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	4/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización del ejercicio de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de dos meses, resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	5/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1.De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	6/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de septiembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	7/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la siguiente dirección de Internet: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/ , con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7 Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	8/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	9/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la escala Auxiliar Administrativa y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: https://dpd.uca.es/.

9.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	10/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

9.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	11/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.

- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, desglosados cada uno de ellos en un cuestionario con un máximo de 15 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques II al IV. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	12/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Formación:

a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Bachillerato, Técnico de Grado Medio o equivalente: 0,242 puntos.
- Titulación de Técnico Superior o equivalente: 0,484 puntos.
- Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o equivalente: 0,727 puntos.
- Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura, equivalente o superior: 0,969 puntos

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos de formación de funcionarios, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,4846 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,9692 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,4538 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,9385 puntos.

b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,1938 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,3877puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,5815 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,7754 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	13/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 1,9385 puntos, en el apartado b.2 será de 0,7754 puntos y el total de este mérito será de 1,9385 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo C2 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,0808 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,1615 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 0,2423 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 0,3231 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 0,3231 puntos.

d) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.1) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,538/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,269/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,108/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,054/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,484/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,242/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,097/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,048/365 puntos por días de servicios prestados.

d.3) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	14/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,269/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,135/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,054/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1 o categoría laboral equivalente se otorgará 0,027/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d será de 6,46 puntos.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel A2: 0,269 puntos.
- Nivel B1: 0,538 puntos.
- Nivel B2: 0,808 puntos.
- Nivel C1 o superior: 1,077 puntos.

Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	15/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Organización de la administración

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar. Título I. Derecho y deberes fundamentales.
2. La Constitución de 1978: Título II. La Corona. Título III. De las Cortes Generales. Título IV. Del Gobierno y la Administración.
3. La Constitución de 1978: Título V. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI. Del Poder Judicial. Título VIII. De la Organización territorial del Estado.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

Bloque II. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos: concepto, clases y elementos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Bloque III. Gestión de personal

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	16/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ordenación de la actividad profesional.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario.

Bloque IV. Gestión universitaria

1. Ley Orgánica de Universidades. De las funciones y autonomía de las universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.
2. Ley Orgánica de Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.
3. Ley Orgánica de Universidades. De los estudiantes. Del profesorado. Del personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.
4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, Funciones, Principios y Fines de la Universidad de Cádiz.
5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Estructura de la Universidad.
6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. De la comunidad universitaria.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Del régimen económico y financiero.
8. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	17/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

Universidad de Cádiz

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MÓVIL			
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)				Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA			
DIRECCION CORREO ELECTRONICO					
TITULACION EXIGIDA					
DISCAPACIDAD	□Sí □No	GRADO		TIPO	Intelectual Otro
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: □					

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

□ SMS □ Email

EXPONE:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Cádiz___, a_____de_____de 2021

Fdo.:_____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	18/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

- Don Manuel Pérez Fabra, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Paulino Escribano Cabrera, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

- Doña Ángeles García Ortiz, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

- Doña Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- Doña Dolores Pérez Fabra, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

- Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera de la escala de Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Don José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

- Doña María del Mar Montes Ferreiro, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

- Doña Begoña Álvarez Jurado, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- Doña Elena Sánchez García, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==	PÁGINA	19/19

bnI044Qs87w50n1Wjr5lxg==